

**Comisión de secuestro procedente del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Santa Rosa de Cabal- Risaralda
RADICADO N°54-001-4003-010-2021-00121-00**

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

Cúcuta, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose dejado a nuestra disposición por parte de la POLICIA NACIONAL, más exactamente del cuadrante 06 industrial, el bien mueble vehículo automotor de placas CAK-127 de propiedad del señor Hugo Parra González como se registra en el correo electrónico procedente de la Policía Nacional, con el cual anexaron acta de incautación, acta inventario de vehículo, copia de cedula del conductor y licencia de tránsito; y teniéndose en cuenta que el ente Policial manifiesta en su oficio que el mencionado automotor se encuentra en las instalaciones de dicho cuadrante; es por lo que, se ordena a la Policía Nacional proceder a trasladar el rodante objeto de cautela a uno de los parqueaderos autorizados por la Administración de Justicia, es decir, al parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS -CAPTUCOL ubicado en el municipio de Los Patios (N/S); **en consecuencia, por secretaría ofíciase de manera INMEDIATA al representante legal del citado parqueadero, al señor comandante o quien haga sus veces del cuadrante 06 Industrial de la Policía Nacional (N/S) y al señor mandatario judicial de la parte demandante, para que tenga conocimiento que el referido rodante queda a disposición de éste despacho judicial; y no podrá ser retirado por ninguna persona en particular una vez el mismo sea trasladado al parqueadero CAPTUCOL. Ofíciase de manera inmediata a todos los implicados.**

En consecuencia, y dando alcance al auto de fecha 22 de junio de 2021, por secretaría procédase a **requerir de manera inmediata al señor inspector de tránsito de Cúcuta**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 595 del CGP, en el sentido de practicar de manera INMEDIATA diligencia de secuestro del referido automotor, como lo ordena la norma citada; así mismo, requiérase a la secuestre designada para que proceda con las funciones de su cargo. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,,

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA

Firmado Por:

**Jose Estanislao Maria Yañez Moncada
Juez Municipal
División 010 De Sistemas De Ingenieria
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29dcb5ac240e808e5d3164171266df0bdf285a1ca65c673cfb0d1fe13
8c887f0**

Documento generado en 10/09/2021 05:40:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**